

CIRCULAR PRESIDENCIAL 2 DE 2019

(octubre 18)

Diario Oficial No. 51.110 de 18 de octubre 2019

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PARA: MINISTROS DEL DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SUPERINTENDENTES, DIRECTORES, GERENTES, PRESIDENTES DE ENTIDAD DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN NACIONAL Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIV DIRECTIVO DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y ASESORES D DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ASUNTO: PUBLICACIÓN VOLUNTARIA DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA COMPLEMENTARIOS DEL AÑO 2018 Y SIGUIENTES.

FECHA: 18 OCT. 2019.

Como es del conocimiento general de los servidores públicos, el Estatuto Tributario consagra en su art [583](#) una reserva de orden legal sobre la declaración del impuesto de renta y complementarios, cu: establece:

“La información tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos figuren en las declaraciones tributarias, tendrá el carácter de información reservada; por consiguiente funcionarios de la Dirección General de Impuestos Nacionales solo podrán utilizarla para el control, reca determinación, discusión y administración de los impuestos y para efectos de informaciones impersonale estadística.

En los procesos penales, podrá suministrarse copia de las declaraciones, cuando la correspondi autoridad lo decrete como prueba en la providencia respectiva.

Los bancos y demás entidades que en virtud de la autorización para recaudar los impuestos y recibi declaraciones tributarias, de competencia de la Dirección General de Impuestos Nacionales, conozcar informaciones y demás datos de carácter tributario de las declaraciones, deberán guardar la más abs reserva con relación a ellos y solo los podrán utilizar para los fines del procesamiento de la información, demanden los reportes de recaudo y recepción, exigidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

...”.

En tal medida, con el propósito de dar una mayor transparencia del gobierno ante la ciudadanía, invi todos los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, directores, gerent presidentes de entidades descentralizadas del orden nacional y demás servidores públicos del nivel dire de la Rama Ejecutiva del orden nacional y a los asesores del Departamento Administrativo de la Preside de la República, a publicar anualmente y de manera voluntaria su declaración del impuesto sobre la rer complementarios del año gravable inmediatamente anterior.

Para tal efecto, los servidores públicos que deseen vincularse a esta iniciativa de transparencia po hacerlo en el sitio web de cada entidad u organismo, en la sección de “Transparencia y Acceso Información”, bajo el nombre “Publicación voluntaria del impuesto sobre la renta y complementarios.”.

Octubre 18 de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.
Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

